

**NORMATIVA REGULADORA DEL RECARGO SOBRE EL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

LEY 8/2025, DE 29 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2026 (BOLR núm. 252, de 30 de diciembre de 2025)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por último, en el título V, «Normas tributarias», se recoge para el año 2026 el mantenimiento de la cuantía de las tasas exigibles en el año 2026 y el recargo sobre actividades económicas, que se mantiene en el 12%.

.../...

TÍTULO V

Normas tributarias

.../...

Artículo 71. Recargo sobre el impuesto sobre actividades económicas.

Se establece un recargo del 12% de las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.